



REF.: Cumple acuerdo que **modi-
fica** concesión de servicio
de radiodifusión televisiva,
en la banda VHF, para la
ciudad de Osorno.

RESOLUCION N° 28 /

SANTIAGO, **22 SEP 1998**

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N° 22, de 02 de Abril de 1993, modificada por resolución N°27, de 26 de Junio de 1996, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Osorno, X Región, a **R.D.T. S.A.**
- d) La solicitud de modificación de concesión según ingreso CNTV N°279, de fecha 30 de Julio de 1997.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 11 de Mayo de 1998 y 07 de Septiembre de 1998.
- f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°30876/C, de 24 de Febrero de 1998, N°31456/C, de 09 de Abril de 1998 y N°33977/C, de 18 de Agosto de 1998.
- g) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

I. Que la sociedad **R. D. T. S.A.**, rut N°96.564.300-1, por presentación de 30 de Julio de 1997, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Osorno, X Región, que le fuera otorgada por resolución N°22, de 1993, modificada por resolución N°27, de 1996, en el sentido de cambiar de ubicación los estudios y la planta transmisora, disminuir la potencia del equipo transmisor y ampliar en 12 meses el plazo de inicio de servicio..

TOMO RAZON

13 OCT. 1998

CONTRALOR GENERAL
SUBROGANTE

II. Que en Sesión celebrada con fecha 11 de Mayo de 1998, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, resolviendo por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, dar lugar a la petición en el sentido de autorizar el cambio de los estudios a la ciudad de Concepción, Avenida Bernanrdo O'Higgins N°680, Oficina 304; cambiar la planta transmisora en la ciudad de Osorno, al Fundo Quirislahuén, ubicado en el sector Rahue, al Oeste de la ciudad, coordenadas latitud 40° 34' 28" Sur y latitud 73° 10' 28" Oeste; disminuir la potencia del equipo transmisor a 1.000 Watts en video y 100 Watts en audio y ampliar el plazo de inicio del servicio en 12 meses, contado desde la total tramitación de la presente resolución.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de Junio de 1998, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario Austral" de Puerto Montt, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 07 de Septiembre de 1998, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar el cambio de los estudios a calle Bernardo O'Higgins N°680, oficina N°304, Concepción; cambio de la planta transmisora en la ciudad de Osorno, al fundo Quirislahuén, ubicado en el sector Rahue, al Oeste de la ciudad, coordenadas geográficas latitud 40° 34' 28" Sur y longitud 73° 10' 28" Oeste; disminuir la potencia del equipo transmisor a 1.000 Watts en video y 100 Watts en audio y ampliar el plazo de inicio del servicio en 12 meses, contados desde la total tramitación de la presente resolución.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 07 de Septiembre de 1998, que dispone modificar la concesión a **R.D.T. S.A.**, rut N°96.564.300-1, para la ciudad de Osorno, X Región, otorgada mediante resolución N°22, de 1993, modificada según resolución N°27, de 1996, en el sentido autorizar el cambio de los estudios a calle Bernardo O'Higgins N°680, oficina N°304, Concepción; cambio de la planta transmisora en la ciudad de Osorno, al fundo Quirislahuén, ubicado en el sector Rahue, al Oeste de la ciudad, coordenadas geográficas latitud 40° 34' 28" Sur y longitud 73° 10' 28" Oeste; disminuir la potencia del equipo transmisor a 1.000 Watts en video y 100 Watts en audio y ampliar el plazo de inicio del servicio en 12 meses, contados desde la total tramitación de la presente resolución.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE AL INTERESADO.



Patricia Armanet Armanet
Patricia ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión